

Noviembre de 2010

Procedimiento para la elección de socios

Modificación del procedimiento para la elección de socios, en virtud del art. 14 g) de los Estatutos del Club.

1.- El nombre de un socio en perspectiva, propuesto por un socio activo del Club, se remitirá por escrito a la Junta Directiva, por mediación del secretario del Club. Un ex socio de otro Club o un socio que transfiera su condición de socio de otro club podrán ser propuestos en calidad de socios activos por parte del club anterior, siguiendo el procedimiento establecido a continuación.

Las propuestas serán siempre confidenciales, salvo lo dispuesto en el presente procedimiento.

2.- La Junta Directiva acordará la remisión de la candidatura del nuevo socio al Comité de Cuadro Social. El Comité de Cuadro Social, integrado por la totalidad de los socios activos, se reunirá en sesión ordinaria para dar a conocer el nombre y clasificación profesional del candidato propuesto. En dicha reunión, los socios activos podrán realizar las alegaciones oportunas en relación al cumplimiento de los requisitos del candidato establecidos los Estatutos del Club en cuanto a la clasificación y perfil.

3.- Terminada la reunión, los socios activos dispondrán de un plazo de 7 días naturales para realizar, si lo estiman oportuno, alegaciones por escrito a la candidatura propuesta, siempre que se funden en los Estatutos del Club. Estas alegaciones serán presentadas ante el Secretario del Club y el suscriptor de las mismas podrá mantener su anonimato.

El Secretario dará traslado a la Junta Directiva de las alegaciones presentadas por los socios activos, en caso de que las hubiere. La Junta Directiva se convocará en un plazo no superior a 15 días naturales contados a partir de la reunión ordinaria del Comité de Cuadro Social, a fin de estudiar las alegaciones y aprobar, o no, la candidatura propuesta.

Si la Junta Directiva no resolviera en la reunión convocada al efecto la admisión del nuevo socio, el Presidente podrá elegir a uno, dos o tres socios para que elaboren un informe por separado del candidato propuesto. Estos informes serán presentados al Presidente en un plazo no superior a 15 días naturales. Una vez finalizado este plazo, el Presidente reunirá a la Junta Directiva para el estudio de los informes y aprobación del socio propuesto.

La Junta Directiva aprobará la admisión del nuevo socio por mayoría de dos tercios de sus miembros.

4.- En el supuesto de que la Junta Directiva rechazara la propuesta del candidato propuesto, se notificará su decisión al socio proponente por medio del Secretario del club.

Si la decisión de la Junta Directiva es favorable al acceso del candidato, ésta informará, por medio del Secretario del club, la incorporación del nuevo socio activo al resto de socios en la siguiente reunión ordinaria del Club.

5.- Una vez admitido el socio, la Junta Directiva se lo comunicará por escrito, a través del secretario del club, a fin de cumplimentar la documentación necesaria y para que abone la cuota de ingreso establecida al efecto.

Por su parte, el presidente del club efectuará los arreglos necesarios para la instalación del nuevo socio, además de la entrega de la distinción como socio y del material impreso necesario. Asimismo, el presidente o secretario del club transmitirá a Rotary Internacional la información sobre el nuevo socio.

El presidente, finalmente, asignará a un socio la responsabilidad de asistir al nuevo socio, facilitándole su asimilación y encomendándole tareas relacionadas con un proyecto o función del club.

6.- El club podrá elegir a los socios honorarios que proponga la directiva, a tenor de lo dispuesto en los Estatutos del club. El procedimiento de acceso de socio honorario será el mismo que el establecido para los socios activos.